



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 13214/2024

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por DOÑA M^a ANTONIA PERDOMO POLANCO, NIF: ----5.061-H, el 20 de marzo de 2024, con registro de entrada n.º 4140, en concepto de alquiler.

Visto el informe emitido por el Trabajador Social, relativo al estado de la vivienda de DON FRANCISCO SANTIAGO MARTÍN MEDINA, NIF: ----3.840-V, fallecido el pasado 11 de marzo.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 6 de junio de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto n.º 2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024, con número de operación 220240002619.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, n.º 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP n.º 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 06 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024 (RC220240002619):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE BENEFICIARIO/A	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----5061H	Mª ANTONIA PERDOMO POLANCO Endoso: José Marcelino Santana San Juan	ALQUILER (3 Meses)	1.260,00 €
----3840V	FRANCISCO SANTIAGO MARTÍN MEDINA	LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN DEL DOMICILIO (FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. CIF: A-28541639)	1.344,64 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 13656/2024

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas treinta y tres solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 18 de junio de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024, con número de operación 220240002619.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 18 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024 (RC220240002619):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----2264Y	ZAIDA FARIAS SANTANA	2024-E- RC-7980	LUZ (Iberdrola)	124,54 €
	Titular luz: José Ferrera Gil		ALQUILER	530,00 €
----2653P	YAIZA ISABEL ZAMORA ALONSO	2024-E- RC-7484	LUZ (Endesa)	95,00 €
			ALOJAMIENTO (3 Meses)	600,00 €
			GAFAS GRADUADAS (Ópticas Claravisión)	199,00 €
----5905X	ANA VANESSA JIMENEZ FALCON	2024-E- RC-7101	AGUA (Canaragua)	55,87 €
----5534R	LILA FALCON GARCIA	2024-E- RC-7104	AGUA (Canaragua)	40,66 €
----9510F	JUDITH DEL	2024-E-	AGUA	910,67 €



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	CARMEN SANTANA LEON Titular recibo: Francisco Santana López	RC-7677	(Canaragua)	
----3896M	JUAN ANTONIO GORDILLO MONTELONGO Titular luz: Desiré Gordillo Vega	2024-E-RC-7038	LUZ (Disa Energia, S.L.u. CIF: B-76730324)	58,37 €
			AGUA (Canaragua)	90,02 €
----9248A	CARMEN NIEVES SANTANA MARTIN	2024-E-RC-7525	LUZ (Endesa)	17,72 €
			AGUA (Canaragua)	34,41 €
----1495V	GREGORIO PEDRO OJEDA DENIZ	2024-E-RC-7912	LUZ (Endesa)	8,87 €
			AGUA (Canaragua)	9,91 €
----9906B	JUANA VIERA LEON	2024-E-RC-7188	LUZ (Endesa)	27,05 €
	Titular agua: José Rodríguez Arencibia		AGUA (Canaragua)	28,16 €
----2545P	LEANDRA RODRIGUEZ SUAREZ Titular recibos: José Rodríguez Rodríguez	2024-E-RC-7984	LUZ (Endesa)	94,26 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			AGUA (Canaragua)	32,33 €
----2412G	M ^a PINO MUJICA BATISTA	2024-E- RC-7759	LUZ (Endesa)	12,28 € 14,38 € 12,86 €
	Titular agua: contrato nº 5.875.361		AGUA (Canaragua)	47,18 € 42,84 €
-----7664Y	NORBERTO ISAAC RIVERO ACOSTA	2024-E- RC-7675	ALOJAMIENTO	500,00 €
----2546W	ADONAY LOPEZ MARTIN Endoso: José Luis Guerra Navarro	2024-E- RC-7673	ALQUILER (2 Meses)	900,00 €
----7439E	ANA MARIA LORETO PEREZ Endoso: Constructora Lantigua e Hijos, S.L. CIF: B-35897610	2024-E- RC-7655	ALQUILER	550,00 €
-----7471V	AYOZE CABRERA FALCON Endoso: M ^a Isabel Sosa Navarro	2024-E- RC-7265	ALQUILER (3 Meses)	1.530,00 €
-----2884B	CARMEN ROSA GONZALEZ PACHECO Endoso: Deborah Quintana del Toro	2024-E- RC-7728	ALQUILER	550,00 €
----3151K	CATHAISA DEL CRISTO MORENO SANCHEZ Endoso: Marisol Ramos Castro	2024-E- RC-7725	ALQUILER (2 Meses)	800,00 €
-----6596Z	DAVINIA DOLORES CABALLERO PACHECO Endoso: Alejandra Rosales Medina	2024-E- RC-7900	ALQUILER	350,00 €
----4245C	ELVIRA DE LOS	2024-E-	ALQUILER	1.650,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	REYES DAMASO HENRIQUEZ Endoso: Teresa Afonso Díaz	RC-7164	(3 Meses)	
----8276C	JOSE ANTONIO SERRANO SANTANA Endoso: Josefa González Ramírez	2024-E- RC-6478	ALQUILER (2 Meses)	820,00 €
----0235J	LUIS ENRIQUE REYNA FERRALES Endoso: Humberto Jacinto Santana Rodríguez	2024-E- RC-7991	ALQUILER (3 Meses)	1.500,00 €
----1164V	MANUEL MORALES GONZALEZ Endoso: Juan Castro Medina	2024-E- RC-7810	ALQUILER (2 Meses)	800,00 €
----0476Y	MARINA LORENZO SUAREZ Endoso: Cristina Medina Naranjo	2024-E- RC-7260	ALQUILER (2 Meses)	760,00 €
----4871Z	M ^a ANGELICA CALDERA GONZALEZ Endoso: Jonathan Peña Boniel	2024-E- RC-7645	ALQUILER (2 Meses)	700,00 €
----3268D	M ^a DOLORES SUÁREZ OJEDA Endoso: Santiago Sosa Perera	2024-E- RC-7650	ALQUILER (2 Meses)	800,00 €
----4919J	PAULA SUAREZ MORALES Endoso: Juan Miguel Arencibia Espinosa	2024-E- RC-7815	ALQUILER (3 Meses)	1.650,00 €
----4005Q	RAFAEL MORALES FALCON Endoso: Juan Francisco Medina Mateo	2024-E- RC-6897	ALQUILER (2 Meses)	600,00 €
----1283F	TERESA DE JESUS SILVA HERNANDEZ Endoso: José Juan González Sánchez	2024-E- RC-7881	ALQUILER (3 Meses)	900,00 €
----7011Y	M ^a PINO SANTANA	2024-E-	GAFAS	350,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	GONZALEZ	RC-6946	GRADUADAS (Centro Óptico Arucas CIF: 35.354.026)	
----1745L	FATIMA DE JESUS HIDALGO GIRALDO Beneficiario: Gabriel Déniz Hidalgo	2024-E- RC-7115	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	99,00 €
----3537R	MARCO ANTONIO SUAREZ HANNA	2024-E- RC-7765	PRÓTESIS DENTAL (Los Cubanos de Arucas, S.L.u. CIF: B-35551183)	190,00 €
----0880Z	EMILIO CABALEIRO ALVAREZ	2024-E- RC-7667	MEDICAMENTOS (3 meses) (Farmacia Jennifer Suárez Santana NIF: 45.763.341-B)	75,30 €
----9778K	M ^a INMACULADA SUAREZ BETANCOR	2024-E- RC-7841	MEDICAMENTOS (3 Meses) (Farmacia José M. Sabater Díaz NIF: 42.709.365-K)	133,80 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

